MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional N° **338/2024**

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Fecha de Emisión:	**20/06/2024**
Entidad:	**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**
Unidad Compradora (Código SICP):	1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
ID del Llamado:	**437.928**
Tipo de Procedimiento:	**VÍA DE LA EXCEPCIÓN**
Descripción del Llamado:	**"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINNA - PLURIANUAL 2023-2024"**
Proveedor:	**GILCO PAR SRL** — **80009240-8**
Correspondiente a la Reparación del móvil	**MITSUBISHI MONTERO** — **BBD 946**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
2.21	Bomba hidraulica	unidad	1	1.953.000	1.953.000
2.22	Mano de obra por cambio de bomba hidráulica	evento	1	81.375	81.375
2.26	Manguera de bomba de dirección hidráulica	unidad	1	162.750	162.750
2.27	Mano de obra por cambio de bomba de dirección hidráulica	evento	1	81.375	81.375
2.28	Cremallera	unidad	1	1.708.875	1.708.875
2.29	Mano de obra por cambio de cremallera	evento	1	81.375	81.375
2.30	Guardapolvo de cremallera	unidad	1	130.200	130.200
2.31	Mano de obra por cambio de guardapolvo de cremallera	evento	1	81.375	81.375
2.50	Alineación	evento	1	203.438	203.438
5.1	Bomba centra de embrague	unidad	1	691.688	691.688
5.2	Mano de obra por cambio de bomba central de embrague	evento	1	81.375	81.375
	Kilometraje de ingreso al taller : 358.287				
SON GUARANÍES:	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEITISEIS.---**			**TOTAL**	**5.256.826**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato Nº 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. C. Lima Szarzar — Dirección Interina de Administración — DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Lic. Miguel Angel Domínguez Garrido — Director General de Administración y Finanzas — Ministerio de la Niñez y la Adolescencia — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Luis D. Lezcano C. — Jefe Interino — Dpto. de Transporte — MINNA — ELABORADO POR	MARIO CIBILS — Jefe de Taller — Gilco Par S.R.L. — 20/6/24 — FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR